



N°095-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 20 de Abril del 2022

VISTO, el expediente N°02232222 que contiene el Memorando N°090-UE.407-RL-HH-SBS-DE-04-2022 de fecha 19 de Abril del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para el proceso técnico de asignación de funciones en el Sistema Nacional de Personal, para los empleados públicos de carrera, al servicio del Estado;

Que, el artículo 74° del referido reglamento señala que: "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";

Que, mediante Resolución Directoral N° 293-2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 19 de Noviembre del 2021, se asignó las funciones Jefe de la Micro Red de Salud Peralvillo de la Red de Salud Huaral Chancay, al **M.C. Alberto Alipio TREBEJO GARAY**, personal con contrato administrativo de servicios CAS, con el cargo de Médico; ***

Que, mediante Memorandum N° 090-UE.407-RL-HH-SBS-DE-04-2022 de fecha 19 de Abril del 2022, la Dirección Ejecutiva a fin de cumplir con los objetivos y metas programadas propone asignar las funciones como Jefe de la Micro Red de Salud Peralvillo de la Red de Salud Huaral Chancay, a la **M.C. Doraliz CAMPOS FRANCO**, personal Nombrado con el cargo de Médico I, nivel 2, en adición a sus funciones que viene desempeñando;

Que, a fin de continuar con el normal desarrollo y continuidad de las actividades de los servicios se autoriza a la Unidad de Personal, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, por Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-DG/OAJ-DIRESA-LIMA de fecha 02 de Octubre del 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral; y por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA que delega acciones de personal;

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva; con las visaciones de la Oficina de Administración; de Asesoría Legal y de la Unidad de Personal del Hospital Huaral y SBS;



Nº - 2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR TÉRMINO** a partir de la fecha de la presente resolución, la asignación de funciones como Jefe de la Micro Red de Salud Peralvillo de la Red de Salud Huaral Chancay, al **M.C. Alberto Alipio TREBEJO GARAY**, personal con contrato administrativo de servicios CAS, con el cargo de Médico, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución. ***

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ASIGNAR** a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones como Jefe de la Micro Red de Salud Peralvillo de la Red de Salud Huaral Chancay, a la **M.C. Doraliz CAMPOS FRANCO**, personal Nombrado con el cargo de Médico I, nivel 2, en adición a sus funciones que viene desempeñando***

ARTÍCULO TERCERO. - El servidor asignado en la presente resolución deberá recepcionar la entrega de cargo respectiva y cumplir las normas y procedimientos institucionales, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la notificación de la presente resolución, conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral y SBS.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. Luis Fernando Medina León
C.M.P. 48124
DIRECTOR EJECUTIVO

LFML/RJAB/ynma
Sub Dirección Ejecutiva
Of. Administración
M.R. Peralvillo
U. Logística - Área de Patrimonio
U. Personal
Interesado
Legajo
Archivo